



Resolución de Alcaldía

N° 100-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N.º 035-2025-MDBSH, de fecha 09 de mayo de 2025, mediante el cual se aprueba la donación de plántones ornamentales a favor de la Institución Educativa "Virgen Dolorosa" del distrito de La Banda de Shilcayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, establece como atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 035-2025-MDBSH, se aprobó la donación de **cincuenta (50) plántones de crotos** a favor de la **Institución Educativa "Virgen Dolorosa"**, representada por su directora **Flora L. Ñañez Gutiérrez**, con el objetivo de embellecer y mejorar el entorno natural de los espacios educativos;

Que, la solicitud fue presentada mediante Oficio N.º 0074-2025-I.E. VD-DBSH/D de fecha 10 de abril de 2025, y sustentada técnicamente por los Informes N.º 158-2025-MDBSH/DGA-MBPV y N.º 065-2025-MDBSH/GDELGA, que confirman la disponibilidad de los plántones y recomiendan la donación en atención a su impacto ambiental y formativo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N.º 149-2025-OAJ/JCW-MDBSH, emitió opinión favorable para proceder con dicha donación;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER** la ejecución del Acuerdo de Concejo Municipal N.º 035-2025-MDBSH, **formalizando la donación de cincuenta (50) plántones de crotos** a favor de la **Institución Educativa "Virgen Dolorosa"**, del distrito de La Banda de Shilcayo, representada por su directora **Flora L. Ñañez Gutiérrez**.



MDBSH





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental y a la Gerencia Municipal la coordinación y entrega de los plantones a la institución beneficiaria, debiendo levantarse el acta respectiva que documente la transferencia.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y a la institución beneficiaria, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR el presente acto en los canales oficiales de la Municipalidad, a fin de promover la transparencia y fortalecer el compromiso ambiental de la comunidad educativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



MDBSH

Página 2 de 2



Jr. Yurimaguas N° 340- La Banda de Shilcayo



alcaldia@mdbsh.gob.pe/ mdbsh61@gmail.com